

Lima, 12 de abril de 2022

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 037-2022-PCM 11.04.2022	Prórroga del Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho, de las provincias de Tayacaja y Churcampa del departamento de Huancavelica; de la provincia de La Convención del departamento de Cusco; de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo del departamento de Junín; y, en el Centro Poblado de Yuveni en el distrito de Vilcabamba de la provincia de La Convención del departamento de Cusco	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Se prorrogó por el término de SESENTA (60) días calendario, a partir del 13 de abril al 11 de junio de 2022, el Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho, de las provincias de Tayacaja y Churcampa del departamento de Huancavelica; de la provincia de La Convención del departamento de Cusco; de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo del departamento de Junín; y, en el Centro Poblado de Yuveni en el distrito de Vilcabamba de la provincia de La Convención del departamento de Cusco.</p> <p>Durante la vigencia de la prórroga del Estado de Emergencia al que se refiere el artículo 1 del presente Decreto Supremo, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los numerales 9, 11, 12 y en el apartado f del inciso 24, del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.</p>
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 007-2022-VIVIENDA 11.04.2022	Designan representante del Ministerio ante el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Se designó al señor César Luis Méndez Lengua como representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, hasta completar el período faltante.

ORGANISMOS EJECUTORES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº D000065-2022-COFOPRI-DE 11.04.2022	Aprueban formatos de Título de Propiedad Gratuito Registrado y de Título de Saneamiento de Propiedad para ser utilizados en el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título III del Decreto Supremo Nº 002-2021-VIVIENDA	ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL	Se aprobó los formatos que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución, denominados: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 10%; padding: 5px; vertical-align: top;">Anexo A:</td> <td style="padding: 5px;">Título de Propiedad Gratuito Registrado, para ser utilizado en el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título III del Decreto Supremo Nº 002-2021-VIVIENDA.</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; vertical-align: top;">Anexo B:</td> <td style="padding: 5px;">Título de Saneamiento de Propiedad, para ser utilizado en el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título III del Decreto Supremo Nº 002-2021-VIVIENDA</td> </tr> </table>	Anexo A:	Título de Propiedad Gratuito Registrado, para ser utilizado en el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título III del Decreto Supremo Nº 002-2021-VIVIENDA.	Anexo B:	Título de Saneamiento de Propiedad, para ser utilizado en el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título III del Decreto Supremo Nº 002-2021-VIVIENDA
Anexo A:	Título de Propiedad Gratuito Registrado, para ser utilizado en el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título III del Decreto Supremo Nº 002-2021-VIVIENDA.						
Anexo B:	Título de Saneamiento de Propiedad, para ser utilizado en el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título III del Decreto Supremo Nº 002-2021-VIVIENDA						

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Nº 049-2022-SUNARP/SN 11.04.2022	Instituyen a nivel nacional y aprueban Lineamientos para la realización del programa de inclusión registral “Expoferia Registral Sunarp”	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Se instituyó a nivel nacional el nuevo programa de inclusión registral denominado “ <i>Expoferia Registral Sunarp</i> ”. Se aprobó los Lineamientos para la realización del programa de inclusión registral “Expoferia Registral Sunarp” Se dejó sin efecto la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 125-2012-SUNARP-SN del 18 de mayo de 2012 que autoriza el proceso de implementación del servicio denominado “Sunarp en tu Pueblo”; y la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 069-2013-SUNARP-SN, que aprueba la Guía de lineamientos generales para la organización, implementación y producción del programa “Sunarp en tu Pueblo”.
---	---	--	--

<p>RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 050-2022-SUNARP/SN 11.04.2022</p>	<p>Aprueban el servicio gratuito de consulta denominado “Sistema Integrado de Normativa Registral”</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>Se aprobó el servicio gratuito de consulta denominado “Sistema Integrado de Normativa Registral”, que cuenta con un buscador disponible en el portal institucional, el cual permite consultar las disposiciones normativas expedidas por la SUNARP que regulan los procedimientos registrales y los servicios prestados con exclusividad, así como las actuaciones administrativas vinculadas a la prestación de los servicios registrales.</p> <p>El “Sistema Integrado de Normativa Registral” permite consultar las siguientes disposiciones normativas registrales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las disposiciones normativas vigentes expedidas por la SUNARP que regulan el procedimiento de inscripción registral y el servicio de publicidad, contenidas en reglamentos, directivas y lineamientos; identificadas en el proceso de depuración normativa aprobado por Resolución N° 033-2022-SUNARP/SN; - Las disposiciones normativas expedidas por la SUNARP vinculadas a la prestación de los servicios registrales. - Los lineamientos y directrices emitidas por la Dirección Técnica Registral, desde el 2013 al 2021, contenidas en memorándums múltiples o memorándums circulares. <p>La Subdirección de Normativa Registral de la Dirección Técnica Registral en coordinación con la Subdirección de Formación Registral, se encargarán de la actualización oportuna del contenido de la información a la que se accede a través del servicio gratuito.</p> <p>Su vigencia a partir del 02 de mayo de 2022.</p>
<p>PODER JUDICIAL</p>			
<p>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000136-2022-CE-PJ 09.04.2022</p>	<p>Disponen la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, que atienden procesos de la especialidad Civil bajo el alcance de la Oralidad Civil</p>	<p>CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL</p>	<p>Se implementó Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), a partir del 10 de abril de 2022, en los siguientes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, que atienden procesos de la especialidad Civil bajo el alcance de la Oralidad Civil, conforme al detalle siguiente:</p> <p>Sede Central:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sala Civil <p>Sede Local Anexo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1º Juzgado Civil - Huánuco - 2º Juzgado Civil - Huánuco <p>La ceremonia de inauguración, se realizará el 22 de abril de 2022</p>

RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA
N° 000137-2022-CE-PJ
09.04.2022

Disponen la
implementación inmediata
a nivel nacional de la
Mesa de Partes
Electrónica para la
especialidad penal

CONSEJO
EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL

Se dispone la implementación inmediata a nivel nacional de la Mesa de Partes Electrónica para la especialidad penal, desarrollada por la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial; con las adecuaciones y reformulaciones de los procedimientos y protocolos aprobados mediante Resolución Administrativa N° 000351-2020-CE-PJ.

Dejar sin efecto el uso de la Mesa de Partes Virtual Penal de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, debido al cumplimiento satisfactorio de su objetivo en la atención virtual al usuario de la especialidad penal.